



CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca). Paso al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ejecutivo con solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR
Radicación : 25-438-40-89-001-2018-00085
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Causante : JORGE ALFONSO MARTIN ALVARADO

Agosto 23 de 2023

Por ser procedente, se dispondrá el embargo solicitado (art. 468 CGP), respecto de la retención de los dineros CDT, cuenta de ahorros o cuentas corrientes que posea el demandado en el Banco Mundo Mujer.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros CDT, cuentas de ahorros o cuentas corrientes que posea el demandado **JORGE ALFONSO MARTIN ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía 80.522.723, en el Banco Mundo Mujer.

SEGUNDO: Ofíciense para tal efecto al Banco Mundo Mujer al correo cumplimiento.normativo@bmm.com.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA
Juez

